


## Acuerdo de Concejo N° 002-017-2021


La Punta, 15 de junio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo, los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Punta, manifestaron la necesidad de conformar una Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que se celebrará el 28 de julio de 2021. En tal sentido, se propone que esté conformado por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Gerente de Desarrollo Humano, un representante de la Escuela Naval, un representante de la Policía Nacional del Perú y un representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con carácter temporal, encargada de planificar, organizar, gestionar y ejecutar las actividades culturales a realizarse, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Por la Municipalidad Distrital de La Punta:

- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.
- Gerente de Desarrollo Humano.

Un representante de la Escuela Naval

Un representante de la Policía Nacional del Perú

Un representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Humano, cursar las invitaciones correspondientes a la Escuela Naval, la Policía Nacional del Perú y al Cuerpo General de Bomberos, a efectos que puedan designar a su representante que formara parte de la presente comisión.

**Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Cuarto.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**  
  
.....  
**VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**  
  
.....  
**JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS**  
ALCALDE (e)